

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. JORGE ANDRES SUILO OROZCO.
DELEGADO FEDERAL
PRESENTE

Número de Solicitud:	Fecha: 7 de Septiembre de 2015.
----------------------	---------------------------------

| Folio de Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos: 146-SGPA-0108/2015. |
| Lugar: Municipio de Navojoa, Sonora. | Periodo: (2.5 días) 02 al 04 de Sept de 2015. |

✓ **Objeto de la comisión:**

Respecto a la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 85.9031 hectáreas para llevar a cabo el proyecto denominado **LINEA DE TRANSMISION (LT) PUEBLO NUEVO – OBREGON 4** con pretendida ubicación en el municipio de Navojoa, en el estado de Sonora; Llevar a cabo la visita técnica al área donde se pretende desarrollar el proyecto promovido por el Ing. Ulises Richeliu Ríos López, Residente de Obra de Zona Sinaloa – Baja California Sur de la CFE

Lo anterior, en nombre y representación de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de conformidad con lo previsto por el artículo 122 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como por los artículos del 62 al 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

✓ **Breve resumen de las actividades realizadas:**

Después de identificar y ubicar el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto; se verificó siguiente:

- Que la superficie, ubicación y delimitación geográfica, así como el tipo de vegetación forestal que se pretende afectar corresponda con lo manifestado en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.
- Que las coordenadas UTM que delimitan el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan a las manifestadas en el estudio técnico justificativo.
- Que NO exista remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Que los volúmenes por especie de las materias primas forestales que serán removidas por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, correspondan con la estimación que se presenta en el estudio técnico justificativo.
- Que no se afecten cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto.
- Que las especies de flora observadas y que se pretenden remover correspondan con lo manifestado en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.
- Que la superficie solicitada para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales no incluya zona federal con vegetación forestal y de galería, cauces de río permanentes u otro cuerpo de agua.

- o Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, correspondan con lo manifestado en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.
- o El estado de conservación de la vegetación forestal que se pretende afectar.
- o Que la superficie donde se ubicará el proyecto, no haya sido afectada por algún incendio forestal.
- o Si existen especies de flora y fauna silvestres en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010; que no haya sido consideradas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.
- o Si las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo, biodiversidad, contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas.
- o Si en el área donde se llevará a cabo el proyecto existen o se generarán tierras frágiles.
- o Si el desarrollo del proyecto es factible ambientalmente, teniendo en consideración la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.
- o El número de individuos por especies y por estrato sitios de muestreo en los diferentes estratos, levantados para la flora silvestre dentro de la superficie solicitada para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como los de los ecosistemas en la cuenca.
- o La presencia de otras especies forestales fuera de los sitios de muestreo, que no se hayan reportado en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.

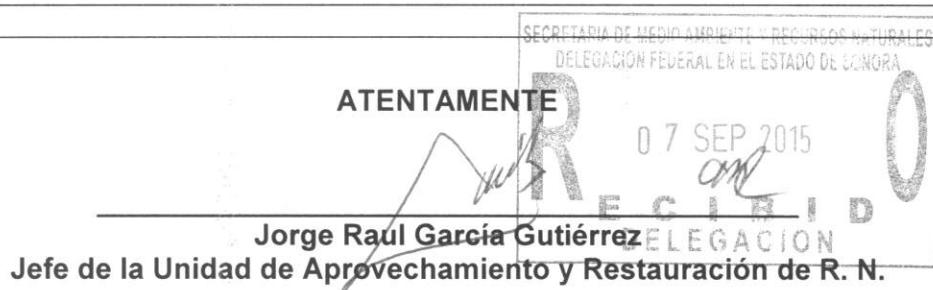
✓ **Conclusiones:**

Se considera que la ejecución del proyecto pudiera promover el aprovechamiento potencial de los recursos existentes, contribuyendo al desarrollo regional a través de la generación de empleos directos e indirectos, la inversión y el arraigo de la población, propiciando mayores oportunidades. Destacando que el área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta evidencias de actividades antropogénicas (caminos, veredas, basura).

✓ **Resultados obtenidos:**

Se logró allegarse de información que permitirá emitir un informe sustentado y en consecuencia cumplir con los términos señalados por la normatividad.

En particular permitirá resolver las solicitudes que nos ocupan, conforme a la normatividad vigente.



Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.